



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

50001 31 53 001 2018 385 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

En aplicación del inciso 1 del artículo 286 del C.G. P., se procederá a realizar la corrección por error aritmético del numeral segundo de la providencia del 2 de agosto de 2019, en los siguientes términos: "la entrega de dicho bien a la entidad arrendataria, **Banco Davivienda**" y no como se indicó que se trataba de Bancolombia.

Una vez se acredite el no diligenciamiento del despacho comisorio No 073 se resolverá lo pertinente.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
Hoy 30 noviembre de 2020, se  
notifica a las partes el AUTO  
anterior por anotación en ESTADO.  
PAOLA ALEJANDRA CAGUA  
REINA  
SECRETARIA